



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía nº 524/2022 por la que se aprueban las bases y la convocatoria del proceso selectivo de personal para llevar a cabo el programa de Empleo Público Local "+ Empleo" para la contratación temporal a jornada completa durante 9 meses de un Oficial de 1ª de Fontanería".

Mediante Resolución de Alcaldía nº 524/2022, de fecha 3 de marzo, se han aprobado las bases y la convocatoria del proceso selectivo de personal para llevar a cabo el programa de Empleo Público Local "+ Empleo" para la contratación temporal a jornada completa durante 9 meses de un Oficial de 1ª de Fontanería", que literalmente dispone lo siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Don Jerónimo Moya Puerta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín Murcia, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Vista la Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local "+ Empleo" (BORM nº 231, de 5 de octubre de 2021), y la Orden de 28 de septiembre de 2020 julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro (BORM nº 229 de 2 de octubre) y en concreto el Subprograma "Empleo Público Local.

Visto el contenido de la resolución de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pro la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una subvención por importe de 22.000,00 €, para llevar a cabo el Programa de Empleo Público Local denominado "Reparación y modernización de fontanería en edificios y espacios públicos, año 2021, expte, 2021-02-61-0108".

Visto que la memoria mencionada incluye la contratación laboral temporal durante 9 meses de un Oficial de 1ª de Fontanería.

Visto el contenido de las Bases de Selección confeccionadas al efecto y propuestas por la concejal de personal con fecha 3 de marzo de 2022.

Visto el informe del Departamento de Recursos Humanos de fecha 3 de marzo de 2022.

Visto el documento de retención de crédito evacuado por la intervención municipal para llevar a cabo la contratación de este personal.

CONSIDERANDO que esta alcaldía es competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas de aplicación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de selección que han de regir el proceso selectivo de personal para llevar a cabo el programa de Empleo Público Local "+ Empleo" para la contratación temporal a jornada completa durante 9 meses de un Oficial de 1ª de Fontanería, y que se adjuntan como Anexo a esta resolución.

SEGUNDO.- Que por el departamento de Gestión de Recursos Humanos se curse la correspondiente Oferta de empleo de carácter genérico según lo dispuesto en el art. 16 de la Orden de 28 de septiembre de 2020, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro, solicitando tres candidatos, y se realice la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en su página web.

<http://www.cehegin.es> E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	04/03/2022 09:08



201471c792b030078107e610e031100c

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regionaldemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

TERCERO.- Convocar la realización de las pruebas selectivas pertinentes, conforme al contenido de las Bases aprobadas.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde- Presidente, Don Jerónimo Moya Puerta.



Z01471c7792b030078107e61de031100c

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

<http://www.cehegin.es> E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	04/03/2022 09:08



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)

ANEXO

BASES DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL “ + EMPLEO”, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE UN OFICIAL DE 1ª DE FONTANERÍA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal por tiempo de nueve meses , a jornada completa, de **Un Oficial de 1ª de Fontanería**, para llevar a cabo las actuaciones contempladas en la memoria denominada “Reparación y modernización de las instalaciones de fontanería en edificios y espacios públicos. Año 2021”, en base a la subvención concedida para llevar a cabo el programa de Empleo Público Local , amparada en la Orden de 28 de septiembre de 2020 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro (BORM n.º 229 de 2 de octubre) y en concreto el Subprograma “Empleo Público Local”, y la Resolución de 29 de septiembre de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local “+Empleo” (publicado el extracto en el BORM nº 231, de 5 de octubre).

SEGUNDA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS (PRESELECCION)

2.1 Para la selección de los trabajadores participantes, se cursará oferta genérica de empleo a través de la Oficina de Empleo del SEF en Cehegín, solicitando 3 candidatos, de conformidad con lo establecido en el art. 15 b) de la Orden de 28 de septiembre de 2020 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro (BORM n.º 229 de 2 de octubre) y en concreto el Subprograma “Empleo Público Local (en adelante Orden de Bases).

2.2 Atendiendo al apartado 3 del art.15 de la Orden de Bases, únicamente podrán participar en este programa las personas que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las ofertas para su gestión en la Oficina de Empleo:

a) Estén desempleadas (no ocupadas) e inscritas en la correspondiente Oficina de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación y estar disponibles para el empleo.

b) Sean adecuadas al puesto de trabajo ofertado, tanto en lo referente a aptitudes psicofísicas como titulación mínima exigible, en su caso.

c) Como programa de reactivación para la inserción, se considera que la edad máxima para participar en el mismo será la comprendida de entre los 16 a 63 años. En el caso de jóvenes menores de 18 años, que no se trate de actividades prohibidas para su desarrollo por los menores de edad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1957, en vigor conforme a lo dispuesto en la disposición derogatoria única de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El SEF seleccionará a los trabajadores que cumplan los requisitos anteriores aplicando los criterios establecidos en el apartado B) del art. 15.4 de la Orden de Bases.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.-Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

<http://www.cehegin.es> E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5



Z01471c792b030078107e610e031100c

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regionaldemercaderia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 04/03/2022 09:08
--	-------------------	---------------------------------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

- a) Estar preseleccionado por el Servicio Regional de Empleo.
- b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso, de la edad legal de jubilación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

3.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de entregar en el Ayuntamiento la Carta de Presentación a que hace referencia la Base 4.2, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c)

CUARTA.-PRESENTACIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Los aspirantes, después de cursar la Oferta Genérica a la que hace referencia la base segunda serán remitidos a este Ayuntamiento por la Oficina de Empleo de Cehegín.

4.2.- Los aspirantes deberán presentarse en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Cehegín, con la carta de presentación que les proporcionará la Oficina de Empleo, en un plazo de 5 DÍAS HÁBILES desde el siguiente a la entrega de la misma. En este mismo plazo aportarán la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo I).
- Fotocopia del DNI
- Volante de empadronamiento colectivo.
- Documentación relativa a los méritos a baremar en la fase de concurso.
- Vida Laboral.
- Justificante acreditativo del pago de la tasa de 20,00 € por derechos de examen que será ingresada mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal ES60.3058.0230.3227.3200.0030 (Cajamar) con el concepto "PEPL 2021-0108" seguido del nombre y apellidos del aspirante.

(Según las bonificaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los derechos de examen que se aplica para el cálculo del importe de la tasa, ésta se bonificará en los siguientes supuestos:

— *Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.*

— *Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 12 meses a la fecha de convocatoria. Para el disfrute de esta bonificación, será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar,*

<http://www.cehegin.es> E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 04/03/2022 09:08
--	-------------------	---------------------------------



Z01471c792b030078107e610e031100c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y que, asimismo carezcan del derecho de prestación de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

Estas condiciones se acreditarán por medio de certificaciones emitidos por la administración competente en el momento de la solicitud.

_ Tendrán una reducción del 45% de la tasa los miembros de familias numerosas debidamente acreditado.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado."

Las instancias solicitando participar en el proceso se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, ventanilla única, u otro procedimiento establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

Aquellos candidatos que presenten la solicitud en un lugar distinto al Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, deberán enviar correo electrónico, antes del final del plazo de solicitudes a la dirección de correo electrónico subvenciones@cehegin.es.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvo la que se aporte para la subsanación de los requisitos en el plazo establecido o que se solicite por el Tribunal para la acreditación del algún extremo.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo máximo de un mes, el órgano competente dictará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/web/tablonEdictos.do?opcion=0>), en su página web (www.cehegin.es) y en su tablón de anuncios, concediéndose un plazo de 3 DÍAS HÁBILES a efectos de reclamaciones. La resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Al mismo tiempo podrá establecerse lugar, fecha y hora para la realización de la fase de oposición.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.-Su designación se efectuará en la Resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y su composición se ajustará a lo que determina el Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, del Estatuto del Empleado Público. Los/as miembros del Tribunal serán funcionarios/as de carrera y actuarán a título individual.

Los/las miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no podrán actuar alternativamente.

5.2.-El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la

<http://www.cehegin.es> E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	04/03/2022 09:08

201471c792b030078107e610e031100c



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

convocatoria. No obstante, el tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

5.3.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las fases. En todo caso, dichos técnicos se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el Tribunal. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar si concurren alguna de las circunstancias del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por estas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

5.5.- El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.6.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Cehegín, sito en la calle López Chicheri, 5, de Cehegín (Murcia).

5.7.- La clasificación del órgano de selección es de tercera categoría.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Toda la documentación aportada podrá ser original o fotocopia. En este último caso los candidatos finalmente seleccionados, deberán aportar la documentación original antes de la firma del contrato.

6.2 FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación.

Los méritos alegados y justificados documentalmente, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

6.2.1. EXPERIENCIA LABORAL:

Por experiencia acreditada en cualquiera de las especialidades objeto de la presente convocatoria en cualquier Administración Pública o empresa privada, a razón de 0,05 por mes completo de servicios, hasta un máximo de **1,00** puntos.

Para acreditar este extremo deberá aportar vida laboral acompañada de contratos de trabajo o certificados de empresa.

6.2.2. SITUACIÓN FAMILIAR Y PERSONAL

<http://www.cehegin.es> E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 04/03/2022 09:08
--	-------------------	---------------------------------



201471c792b030078107e610e031100c

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondenuria.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Los aspectos relativos a la situación familiar y personal, se puntuarán con arreglo al siguiente baremo:

- a) **5 puntos** por no ser beneficiario/a de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral.
Se acreditará mediante documento expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).
- b) **0,25 puntos** por renta per cápita de la unidad familiar inferior a 300 euros/mes según la última declaración de IRPF. Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, el cónyuge, los descendientes de primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33 % siempre que se acredite la convivencia. Se acreditará mediante volante de empadronamiento colectivo, fotocopia de la última declaración de la renta (año 2020) de todos los miembros de la unidad familiar, además del certificado de discapacidad si procede. En caso de no haber realizado Declaración de la renta por no haber estado obligado a ello se aportará certificado de ingresos expedido por la Agencia Tributaria.
- c) **0,25 punto** por cada persona a cargo del candidato hasta un máximo de **0,75 puntos**. Se incluyen el cónyuge, descendientes de primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33 %, siempre que se acredite la convivencia.

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (Pagas extras incluidas). En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

Se acreditará mediante volante de empadronamiento colectivo, vida laboral de cada persona a cargo acompañado de las dos últimas nóminas (en caso de estar trabajando), certificado de la Seguridad Social de cada persona a cargo de estar recibiendo o no una pensión así como el importe, en su caso. Además deberán aportar, para cada persona a cargo del candidato, documento expedido en el SEF que acredite si se recibe o no cualquier tipo de prestación por desempleo, así como su importe. Si existe sentencia o convenio regulador en caso de obligación de pago de alimentos se deberá aportar también.

- d) **0,5 puntos** por minusvalía del candidato igual o superior al 33%.

Se acreditará mediante Certificado de discapacidad.

- e) **2 puntos** por ser mujer víctima de violencia de género.

Se acreditará mediante la aportación de "Orden de protección" prevista en la LO 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género o bien mediante sentencia firme condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género.

- f) **1,5 punto** por estar en situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio).

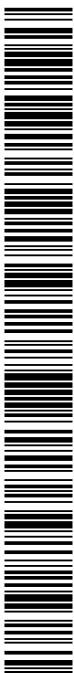
Se acreditará mediante certificado de los servicios sociales públicos.

<http://www.cehegin.es>

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

201471c792b030078107e610e031100c



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 04/03/2022 09:08
--	-------------------	---------------------------------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

- **g) 2 puntos** por ser Víctima de terrorismo.

Se acreditará mediante certificado expedido por el Ministerio del Interior.

Todos los documentos relativos a prestaciones, pensiones, vida laboral y empadronamiento, deberán haber sido expedidos posteriormente a la fecha de publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su página web.

6.3. FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la exposición oral por parte del aspirante a las preguntas relacionadas con los conocimientos del puesto de trabajo de oficial de 1ª de Fontanería, que serán realizadas por parte del Tribunal calificador y con la que se podrán valorar los conocimientos del puesto de trabajo y aptitudes para dicho puesto.

Esta fase será valorada de 0 a **2,00 puntos**.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1.- El proceso selectivo dará comienzo una vez transcurridos, al menos dos días naturales desde la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en su página web.

7.2.- Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la sede electrónica y en su página web.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEL PROCESO.

8.1 La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, por la calificación obtenida en el proceso selectivo.

8.2 La lista con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los candidatos se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento estableciéndose un plazo de **TRES DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a dicha publicación para posibles reclamaciones a la misma.

8.3 Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

NOVENA.- NOMBRAMIENTO.

9.1 Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el proceso selectivo, el Tribunal hará pública el acta por orden de puntuación, y propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

9.2 No obstante, con las personas que no hayan sido finalmente seleccionadas y que hubieran superado todas las fases del proceso selectivo, se elaborará una lista de reserva por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de cubrir las posibles vacantes que se produjeran durante el desarrollo del proyecto y dentro de los plazos que el Programa de Empleo Público permita.

<http://www.cehegin.es>

E-mail: ayuntamiento@cehegin.es

Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5



201471c7920030078107e610e031100c

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 04/03/2022 09:08
--	-------------------	---------------------------------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10.1 Una vez comprobado que el candidato seleccionado se encuentra desempleado, no ocupado e inscrito en la correspondiente Oficina de Empleo, y en todo caso antes del 30 de marzo de 2022, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo.

10.2 Caso de no hacerlo así, salvo supuestos de fuerza mayor, no podrá ser contratado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

DÉCIMO PRIMERA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMO TERCERA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMO CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos, norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y mediante el modelo de solicitud, Anexo I de estas bases, se informa a los/as interesados/as, en virtud del principio de transparencia, acerca de las circunstancias y condiciones del tratamiento de datos a efectuar, así como de los derechos que les asisten .

<http://www.cehegin.es> E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	04/03/2022 09:08



201471c7792b030078107e61de031100c

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

ANEXO I

Solicitud para tomar parte en el proceso selectivo de un Oficial de 1ª de fontanería para el Programa de Empleo Público Local 2021-02-61-0108 del Ayuntamiento de Cehegín

NOMBRE Y APELLIDOS			
D.N.I.			
DOMICILIO	CA/AV/PZ		
NÚMERO		PISO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	CP
TELÉFONO		E-MAIL	
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR	
DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una X la documentación aportada)			
<p>Fotocopia del DNI.</p> <p>Justificante del pago de la tasa por derechos de examen</p> <p>En su caso, certificado o documentación fehaciente en la que se acrediten los méritos de la fase de concurso prevista en las Bases del proceso selectivo</p>			
DECLARACIÓN RESPONSABLE			
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que conozco y acepto en su integridad y sin reserva alguna, el contenido de las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de un oficial de primera de fontanería y que reúno todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.</p>			
INFORMACIÓN			
<p>El Ayuntamiento de Cehegín, con NIF nº P3001700H, y domicilio en Calle López Chicheri, 5, 30430, Cehegín, tratará los datos personales facilitados mediante el presente formulario con la finalidad de tramitar su solicitud para formar parte del proceso selectivo, siendo la base que legitima dicho tratamiento el cumplimiento de una obligación legal. Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público. Conservará los datos personales atendiendo a la legislación en vigor, las normas administrativas y obligaciones jurídicas que resulten de aplicación en cada caso. Los datos recabados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento no podrá garantizar la correcta gestión de solicitud. En cualquier caso, el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación mediante petición a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cehegín. El interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ayuntamiento de Cehegín en la dirección de correo electrónico dpd@unive.es. Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de datos.</p>			
AUTORIZACIÓN			
<p>El/La interesado/a autoriza al Ayuntamiento de Cehegín a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos identificativos de los resultados de la convocatoria en los Tablones Municipales y en la página web municipal.</p>			
SOLICITA:			
<p>Se tenga por presentada esta solicitud de participación y resulte admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo de un Oficial de primera de fontanería, de acuerdo a las bases reguladoras de la convocatoria.</p> <p align="center">(firma)</p> <p align="center">En _____ de _____ de 2022</p>			

http://www.cehegin.es E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 04/03/2022 09:08
--	-------------------	---------------------------------



201471 c792b030078107e610e031100c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente Recurso contencioso- administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso de Murcia en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Cehegín, (Documento fechado electrónicamente), El Alcalde- Presidente, D. Jerónimo Moya Puerta



Z01471c792b030078107e61de031100c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.org/regiondemencia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

<http://www.cehegin.es> E-mail: ayuntamiento@cehegin.es
Dirección Postal: 30430-López Chicheri,5

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 04/03/2022 09:08
--	-------------------	---------------------------------